

MESAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.

El manejo y ejecución de las contrataciones del sector público influyen en gran parte la confianza del ciudadano hacia el gobierno y por lo tanto debilitan o fortalecen la democracia.

Dado su origen en el patrimonio público y su finalidad dirigida a la satisfacción de necesidades de interés general todas las actividades en torno a las cuales se desenvuelve la contratación pública deben estar debidamente reguladas. En la contratación estatal el espacio para la discrecionalidad no debe existir.

Considerando el altísimo nivel de discrecionalidad que se observa en los procesos de contratación en Guatemala y que se evidencia en el siguiente cuadro, Diputados y diputadas como representantes del pueblo de Guatemala y cumpliendo con su función de control político y de legislar convergen con miembros de la sociedad civil y tomadores de decisión para impulsar los cambios legales que son necesarios para fortalecer las instituciones y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad del gasto público

Cantidad de las Adquisiciones Públicas en 2009

Modalidad	Cantidad de procesos		Valor Contratado	
	Número	%	Millones de Q	%
Cotización	6772	30.2	558	2.3
Licitación Pública	596	2.7	1.04	4.3
Contrato abierto	18	0.1	643	2,7
Sub-total competitivos	7386	33	2241	9.3
Compra Directa	12488	55.8	1560	6.4
Excepción	2516	11,2	20,343	84.3
Sub total no competitivos (*)	15004	77,0	21903	90.7
Total	22390	100,0	23144	100
No clasificados	5933	N.A.	--	--

Fuente Ministerio de Finanzas Públicas.

Se conformaron cuatro mesas de trabajo en el mes de abril, para tratar los temas relevantes de la calidad del gasto público en las áreas de salud, educación, infraestructura y vivienda y seguridad y justicia, además de una quinta mesa cuyo trabajo se centró en analizar las reformas legales que son necesarias para estructurar una agenda legislativa que esté orientada a la erradicación de la discrecionalidad y a garantizar mecanismos transparentes de contratación. Las mesas entregaron el pasado 19 de septiembre al Presidente del Congreso los resultados del diagnóstico que llevaron a cabo y las conclusiones y recomendaciones que es necesario impulsar.

En la contratación pública deben prevalecer los intereses colectivos sobre los intereses particulares lo que hace imprescindible la observancia de principios tales como la publicidad, la imparcialidad y la eficacia. La garantía del cumplimiento de estos principios son los concursos públicos, las licitaciones y la adecuada regulación de los casos de excepción.

El monto de la contratación pública en Guatemala alcanza alrededor del 7% del Producto Interno Bruto, lo que representa un impacto importante tanto desde el punto de vista de la gestión estatal como desde la perspectiva de la economía nacional, por esta razón la honestidad y la pulcritud de los procesos son un imperativo.

Por otro lado, la discrecionalidad en las adjudicaciones de los contratos públicos sólo conduce a la baja calidad del gasto público, a la corrupción y al enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos. Cuando existen espacios para la discrecionalidad también existen espacios para las presiones políticas que buscan contratos como una forma de pago de favores y de compromisos adquiridos durante las campañas electorales y como moneda de cambio para la aprobación de iniciativas de ley y de presupuestos desde el Congreso de la República.

En los últimos años en Guatemala la discrecionalidad en la contratación pública alcanzó niveles alarmantes, como ya se mencionó anteriormente, en el año 2009, de acuerdo a un informe presentado por el propio Ministerio de Finanzas Públicas, el 84% de las contrataciones del Gobierno se llevaron a cabo sin respetar los procesos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en el año 2010, de acuerdo a información de Acción Ciudadana, Capítulo Guatemalteco de Transparencia Internacional, los niveles de discrecionalidad alcanzaron un 90%.

Los mecanismos que se utilizan con mayor frecuencia para eludir los concursos públicos son la firma de Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, la utilización de Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos y el abuso de los casos de excepción relacionados a la atención de emergencias y procesos de reconstrucción asociados a desastres naturales.

El presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se incrementó progresivamente en los últimos cuatro años hasta alcanzar en el año 2011 más de Q 56,000M (cincuenta y seis mil millones de Quetzales), esta cifra representa Q16,000M (Dieciséis mil millones de Quetzales) más con respecto al presupuesto del año 2007, último año del Gobierno anterior, sin embargo este incremento no se reflejó en mejores condiciones de vida para los guatemaltecos y guatemaltecas, lo que pone en evidencia que no se debe pensar únicamente en incrementar los ingresos del Estado sino también y con sentido de urgencia en mejorar la calidad del gasto público.

El resultado del trabajo de todos los participantes es un documento que contiene un análisis de la situación actual y una serie de conclusiones y recomendaciones entre las cuales es importante destacar las siguientes: Es urgente, **1. Erradicar la discrecionalidad en el gasto público, 2. Establecer los mecanismos necesarios para la elaboración de un presupuesto con objetivos claros de forma que se puedan medir y evaluar los resultados en cada área, 3. Fortalecer los mecanismos de descentralización, 4. Mejorar la precalificación de los proveedores del Estado, 5. Establecer mecanismos que estén orientados al ordenamiento de los pagos a los proveedores, 6. Incorporar el principio de austeridad en la ejecución del presupuesto y 7. Definir procedimientos claros para los procesos de contratación para los casos de excepción y de emergencia.**

Además de lo anterior es importante mencionar que en todas las mesas se consideró necesario fortalecer el papel de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas que no actúa de la forma que le ordena la Constitución Política de la República y la Ley que la rige en casos de flagrante violación de lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, en la Ley de Contrataciones del Estado lo que contribuye a la impunidad y a la recurrencia de la comisión de faltas e incluso de delitos que favorecen la corrupción y atentan contra la calidad del gasto público.

Si bien dentro de la erradicación de la discrecionalidad en la contratación pública se mencionó como una de las prioridades la prohibición de llevar a cabo contrataciones de obras públicas y la compra de insumos a través de Organizaciones No Gubernamentales, igual importancia tuvo la urgente necesidad de regular los

fideicomisos constituidos con fondos públicos. Esta figura que está regulada en el Código de Comercio ha sido utilizada en forma sistemática no sólo para eludir la Ley de Contrataciones del Estado sino también para adquirir compromisos contractuales sin crédito presupuestario.

Los integrantes de las Mesas identificaron como los problemas más graves generados por la discrecionalidad los siguientes:

Compromisos sin Respaldo Presupuestario:

La discrecionalidad y la falta de controles también ha dejado espacios abiertos para que los funcionarios públicos adquirieran compromisos sin las correspondientes partidas presupuestarias, como un ejemplo, sólo en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en los últimos años el monto de estos compromisos alcanza a más de Q 11,000M (Once Mil Millones de Quetzales). Si bien esto representa una clara violación a la Ley Orgánica del Presupuesto, la Contraloría General de Cuentas no ha reportado ningún hallazgo relacionado con estos contratos. (La información sobre este caso se documentó durante las reuniones de las mesas y se presentaron por parte de la Presidenta de la Comisión las denuncias correspondientes para que se deduzcan las responsabilidades que correspondan).

Falta de Registro y Continuidad de la Obra Pública:

Pero además de la discrecionalidad, la adquisición de una deuda a todas luces ilegal hay otro fenómeno que puede apreciarse en la obra pública y es la falta de registro y continuidad de la misma. Es frecuente encontrar contratos suscritos con una antigüedad mayor a los cuatro años que tienen una ejecución no superior al 10%, siendo obras que fueron abandonadas por haber sido sustituidas por otras contrataciones, en la mayoría de los casos por presiones de tipo político.

De acuerdo a la información presentada por la SEGEPLAN las unidades ejecutoras no cumplen con la obligación de registrar los proyectos y los avances físicos y financieros que se registran no corresponden en muchos casos a la realidad. Tampoco se cumple con identificar la ubicación de cada una de las obras a través de coordenadas lo que favorece la corrupción a través de la duplicidad de contratos y dificulta la fiscalización y la auditoría social.

Cuando se suscriben contratos de obras que se van a llevar a cabo en más de un ejercicio fiscal, estas obligaciones contractuales no se registran en forma multianual lo que no sólo es ilegal, sino que provoca la falta de continuidad de la obra. La falta de continuidad provoca deterioro de las obras y en muchos casos el pago de las primeras etapas representa un pérdida total para el estado.

Altos costos de Intermediación y Ausencia de Especificaciones Técnicas:

Así mismo, se identificaron en las contrataciones llevadas a cabo a través de Organizaciones No Gubernamentales altos costos de intermediación, ausencia de especificaciones técnicas, ausencias de control de los avances financieros y físicos y conflictos de interés. Los costos de intermediación en muchos casos se vieron incrementados por contrataciones realizadas por los Fideicomisos a través de Organizaciones No Gubernamentales.

Si bien en las Leyes Generales de Ingresos y Egresos del Estado de los últimos años han incorporado normas presupuestarias que prohíben la utilización de Organizaciones No Gubernamentales esta normativa no ha sido efectiva, las unidades ejecutoras la violan a través de la ampliación de los convenios existentes para eludirla. Además de lo anterior, no se ha incluido en esta prohibición a la misma a las Municipalidades y Consejos de Desarrollo que ejecutan alrededor del 45% del presupuesto total de inversión.

El pago de comisiones y costos administrativos de la cadena de intermediación le dan un manto de legalidad al despilfarro de los recursos del Estado y terminan amparando el enriquecimiento ilícito de una cadena de personas que en la mayoría de los casos incluyen a Gobernadores, Alcaldes, miembros de corporaciones Municipales, funcionarios públicos de las unidades ejecutoras y diputados.

Casos de Excepción que amparan la Corrupción:

En materia de seguridad, se multiplican las acusaciones de corrupción y falta de transparencia en las adquisiciones realizadas por el Ministerio de la Defensa y por el Ministerio de Gobernación a través de los casos de excepción. Sólo en los tres últimos años fueron denunciados y se encuentran en proceso penal cuatro casos de corrupción en la compra de combustible, materiales, armas e insumos para la Policía Nacional Civil y la construcción de una cárcel de máxima seguridad.

Así mismo, han sido reiteradamente cuestionadas las adquisiciones que se hacen utilizando la Industria Militar por falta de transparencia, sobre costos y la utilización de esta empresa estatal como intermediaria para la adquisición de alimentos e insumos a través de terceros.

Los casos más graves de corrupción que se han dado en materia de seguridad son las compras de materiales e insumos y la construcción de obra pública a través de los acuerdos firmados por el Presidente en Consejo de Ministros (compra de combustible y armas, municiones y equipo de seguridad para la Policía Nacional Civil) y las contrataciones realizadas a través de Organizaciones No Gubernamentales.

Los casos de excepción son interpretados como un espacio para llevar a cabo contrataciones sin respetar los precios de referencia ni las especificaciones técnicas y como una oportunidad para contratar con empresas o personas sin tomar en cuenta sus antecedentes y capacidad. Es común el tráfico de influencias para favorecer a determinados proveedores en detrimento de los intereses del Estado.

Otorgamiento de contratos a personas sin capacidad técnica ni financiera:

Uno de los más graves problemas encontrados y documentados que están relacionados con la discrecionalidad en las contrataciones estatales sin concursos públicos es que las mismas se llevan a cabo con personas individuales y jurídicas sin capacidad técnica ni financiera para cumplir con sus responsabilidades contractuales.

Por esta razón existen en el país gran cantidad de obras de infraestructura que no han sido completadas, se encuentran en mal estado o deterioradas a los pocos meses de haber sido construidas. También son frecuentes los casos de incumplimiento entrega de bienes, suministros y servicios o la mala calidad de los mismos.

Abuso sistemático de los Casos de Emergencia y procesos de Reconstrucción:

Los desastres naturales han sido utilizados para ampliar innecesariamente los estados de prevención o de calamidad que establece la Ley de Orden Público y mantener durante gran parte del año espacios abiertos para las contrataciones discrecionales.

Como un ejemplo de lo anterior, en los últimos tres años no se llevó a cabo ningún proceso de licitación en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y sólo en la Dirección General de Caminos se suscribieron en ese período de tiempo más de Q 9000M (nueve mil millones de Quetzales) en contratos, en COVIAL más de Q 3,000M (tres mil millones) y en el Fondo Social de Solidaridad más de Q600M (seiscientos millones).

En estos procesos de contratación con frecuencia no se respetan los precios de referencia, no se respetan los mecanismos de precalificación y tampoco se establecen especificaciones técnicas para garantizar la calidad del gasto público.

No existe un orden en el pago de proveedores ni un adecuado control de los precios de referencia:

Para el pago de proveedores no hay un procedimiento que contemple criterios de antigüedad y cumplimiento de obligaciones contractuales, por esta razón los pagos se realizan de acuerdo a las decisiones discrecionales de los funcionarios públicos de las unidades ejecutoras. Son frecuentes los problemas de cobros de comisiones para programar pagos y los adelantos de pagos a empresas relacionadas a las redes de

intermediación y corrupción que son a las que suele darse prioridad en muchos casos por las presiones de funcionarios públicos vinculados a estas empresas. Esta práctica favorece además el tráfico de influencias.

En lo relacionado a los precios de referencia, en los contratos se deja establecida la posibilidad de sobre pagos por variabilidad de los precios, sin embargo no está establecido que estos ajustes deben llevar a cabo en base a los precios de referencia publicados por el INE y por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Eso provoca que las variaciones de precios sean determinadas de forma discrecional y que se paguen precios no ajustados a la realidad lo cual contraviene los intereses del Estado.

Falta de adecuados procesos de fiscalización:

En el análisis de las mesas de trabajo se identificaron incumplimientos reiterados a la Ley Orgánica del Presupuesto, a las Leyes Generales de Ingresos y Egresos del Estado en diferentes años fiscales y a la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo en la gran mayoría de los casos esto sucede bajo la mirada cómplice de los auditores de la Contraloría General de Cuentas. Esto provoca impunidad y un ciclo de reiteradas violaciones a la Ley por parte de los funcionarios públicos en detrimento de la calidad del gasto público.

Si bien es importante fortalecer el régimen sancionatorio, también es importante mencionar que los integrantes de la mesa identificaron una serie de debilidades en el funcionamiento de la Contraloría que es el ente que constitucionalmente está llamado a velar por la probidad y la calidad del gasto público.

PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY:

Todos los integrantes de la mesa coincidieron en la necesidad de llevar a cabo una serie de reformas legales que estén orientadas a erradicar la discrecionalidad en las contrataciones del Estado, fortalecer la transparencia y mejorar la calidad del gasto público. Por esta razón el pasado 19 de septiembre se presentó públicamente una iniciativa de Ley que busca reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Organismo Ejecutivo y Ley de Organizaciones No Gubernamentales para alcanzar este importante objetivo.

Estas reformas tienen su fundamento en la Constitución Política de la República y en la Convención Interamericana contra la Corrupción de la cual Guatemala es parte y contiene mayoritariamente normativa de carácter penal y penal internacional, pero también contiene una serie de normas en materia administrativa que deben ser complementarias a las penales.

La Convención Interamericana contra la Corrupción establece lo siguiente: “; ii) **el sistema de contrataciones del estado deberá seguir los principios de publicidad, equidad y eficiencia, esto con el fin de proteger los recursos del estado y eliminar la discrecionalidad;**” es evidente que el Estado de Guatemala está incumpliendo con estos principios esenciales que están orientados a la calidad del gasto público que es el mecanismo más importante para que un Estado logre sus objetivos de desarrollo económico y social.

Dentro de la iniciativa de Ley también se incluye el principio de Austeridad en el gasto público. En la Convención se contempla este principio, es por eso que se prohíben de forma terminante los gastos superfluos o innecesarios. Este principio recientemente ha sido de obligatoria aplicación en la administración pública de otros países tal es el caso de España, que recientemente reformó la Constitución para aplicar este principio. En países como Colombia se han creado normas de austeridad en el gasto público, tal es el caso del Decreto 26 de 1998 en el cual se establecen disposiciones específicas como por ejemplo: i) la prohibición de gastos suntuarios, impresión o suministro de tarjetas de presentación, Navidad o conmemoraciones; ii) uso de vehículos oficiales y iii) gastos de representación en el exterior, entre otros.

En Guatemala no existe ninguna norma que obligue a los funcionarios públicos a utilizar los recursos con austeridad. Existe por lo tanto la necesidad de adecuar la legislación a este principio establecido en la Convención.

Se incluyen así mismo, reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. En nuestro sistema legal la Contraloría tiene la función constitucional de fiscalizar "...los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."¹

Dentro del marco de la Convención es necesario fortalecer esta institución para poder adecuarla a los estándares de anticorrupción regionales, y para eso es necesario brindarle a la Contraloría los mecanismos legales para hacer efectivo su labor de fiscalización y limitar la discrecionalidad de los funcionarios dentro de la Contraloría.

Para erradicar la discrecionalidad en la contratación pública, mejorar la transparencia y la calidad del gasto público, además de armonizar la legislación guatemalteca con los compromisos internacionales, se considera importante y urgente la aprobación de la Iniciativa de Ley 4410 que fue trasladada el pasado 4 de octubre a las Comisiones de Legislación y Puntos Constitucionales y Extraordinaria Nacional por la Transparencia para su respectivo dictamen.

INCIATIVA 4410

"Ley para erradicar la Discrecionalidad en las contrataciones del Estado y Mejorar la Calidad del Gasto Público"

En resumen la iniciativa de Ley contiene lo siguiente:

Reformas a la Ley de la Contraloría General de Cuentas:

- **Obligatoriedad de realizar Auditoría física de la obra pública** y no sólo documental para que se verifique la existencia de la obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de las mismas.
- **Eliminación de la facultad de reducción de multas por parte del Contralor General.** La facultad del Contralor General de cuentas de reducir las multas a los funcionarios públicos por incumplimiento a las normas vigentes constituye un mecanismo de negociación política y no técnica y es además fuente de impunidad y corrupción.
- **Fortalecimiento del régimen sancionatorio** indicando que deben aplicarse las sanciones de la Ley de Contrataciones del Estado o la Ley Orgánica del presupuesto cuando corresponda.
- **Publicidad absoluta de la información relacionada a los proceso de auditoría** en cualquiera de las etapas del proceso. Hoy por hoy existe en la normativa vigente la posibilidad de mantener confidenciales los hallazgos de la Contraloría hasta la presentación del informe final al Congreso de la República, lo cual vulnera los principios de transparencia y máxima publicidad que de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala deben mantener los actos de la administración.
- **Creación de un consejo consultivo.** Orientado al fortalecimiento institucional y a la identificación de fortalezas y debilidades en el proceso de fiscalización.

¹ Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado:

- **Se incorporan como sujetos obligados los fideicomisos constituidos con fondos públicos.** En la actualidad los fideicomisos constituidos con fondos públicos son los que sirven de mecanismo para eludir la Ley de Contrataciones del Estado y para la adjudicación de obras y compra de suministros e insumos de forma discrecional.
- **Se incorpora como obligatorias las Constancias de disponibilidad presupuestaria.** Esta disposición busca evitar la adquisición de compromisos contractuales sin respaldo presupuestario.
- **Precios de Referencia:** Para establecer los precios de referencia y la aprobación de fluctuaciones de precios se establece como base los precios registrados por el MCIV y el INE, los cuales deben estar publicados en GUATECOMPRAS.
- **Inconformidades:** se suspenderán los procesos de licitación y cotización únicamente cuando medie orden de juez competente, esto evitará el abuso que se comete actualmente cuando las inconformidades congelan proceso de licitación o cotización con el objetivo de que prevalezcan las compras directas.
- **Se definen criterios de contratación para los casos de emergencia** garantizando la imparcialidad, la libre competencia, los precios de referencia y la contratación a través de empresas precalificadas.
- **Se establece la obligatoriedad de llevar a cabo los pagos a los proveedores basados en la antigüedad** de la contratación y en el cumplimiento de las estimaciones, avances y entregas de las obras, insumos, servicios y suministros. Esto evitará la corrupción en los procesos de pago.
- **Centro de Validación:** Para la verificación de la capacidad técnica y financiera de las empresas precalificadas para obra pública se conformará un centro de validación. Esto impedirá que empresas de "cartón" sean beneficiadas con contratación es del Estado.
- **Requisitos para ser proveedor del Estado:** El Ministerio de Finanzas Públicas deberá establecer los requisitos para el registro de los proveedores del Estado.
- **Los estados financieros** que presente los proveedores del Estado para ser incluidos en los registros correspondientes deberá ser la misma que anualmente presentan a la Superintendencia de Administración Tributaria.
- **Fraccionamiento:** Se define técnicamente el fraccionamiento para evitar esta práctica que vulnera los principios de transparencia.
- **Inhabilitación por incumplimiento de Contrato:** Se establece una inhabilitación de cinco años para ofertar al Estado a aquellos proveedores cuyo contrato debió rescindirse debido a incumplimientos por causas imputables al contratista.
- **Se limitan los casos de excepción para las compras del Ejército:** Las compras de armamento, municiones y equipo del Ministerio de la Defensa se podrá llevar a cabo como caso de excepción si es declarado de urgencia por medio de Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros. Como consecuencia de esta medida la Industria Militar y el Hospital Militar deberán llevar a cabo sus adquisiciones a través de licitaciones y cotizaciones públicas.
- **Se facilita la compra de equipos Médicos:** Se incorporan al régimen de cotización la adquisición de equipos médico quirúrgicos para que exista una mejor capacidad de respuesta en caso de compras emergentes.

- **Se fortalecen los mecanismos de compra para casos de excepción:** En los casos de excepción se deberán llevar a cabo las contrataciones respetando los precios de referencia y con proveedores registrados.

Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto:

- **Se incorpora como sujetos obligados los Fideicomisos Públicos,** para que cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.
- **Se incorpora el criterio de austeridad en el gasto público.**
- **Se prohíbe la utilización de Organizaciones No Gubernamentales para compras de insumos o para la ejecución de obra pública:** Se prohíbe la delegación de la contratación, administración y ejecución de obras y la adquisición de bienes, servicios o insumos, a través de terceros, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, o de cualquier persona individual o jurídica de cualquier naturaleza.
- **Registro en el sistema Nacional de Inversión Pública:** Se fortalece la obligatoriedad del registro de la obra pública en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- **Sanción por No dar continuidad a la Obra Pública sin causa justificada.** El funcionario o empleado público que sin causa justificada incumpla con las obligaciones que le asigna el artículo 15 que establece la continuidad de las obras y el registro multianual de las mismas cuando su ejecución tome más de un año será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la asignación pendiente de programar.
- **Sanción por adquirir compromisos sin respaldo presupuestario:** El funcionario público o empleado público que adquiera compromisos o devengue gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios o disponga de los créditos para una finalidad distinta a la prevista tal y como lo prohíbe el artículo 26 de la ley será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del compromiso o gasto que exceda del límite de los egresos o cuya finalidad haya sido alterada.

Proyecto de Dictamen a la Ley de Fideicomisos Públicos.

- Establece el marco regulatorio específico que norma la creación, constitución, operatividad, interpretación, ejecución, supervisión y control de aquellos Fideicomisos constituidos con fondos públicos.
- Regula todos aquellos aspectos necesarios para dar seguridad y certeza en la ejecución de programas, proyectos y fondos a través de dicha figura, garantizando la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, la auditoría social y la fiscalización.
- En materia de contrataciones se remite a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

Este proyecto documento fue entregado a la Comisión de Economía y Comercio Exterior y servirá de base para la elaboración del Dictamen que corresponde a las iniciativas de Ley que fueron oportunamente presentadas.

PARTICIPANTES EN LAS MESAS DE TRABAJO:

Mesa de Educación

CONFORMACION DE LA MESA

En la mesa de Transparencia, Rendición de Cuentas y Calidad de Gasto para el Tema Educación, se contó con la participación de Diputados y Diputadas representantes de la Cámara de Industria de Guatemala, Cámara de Comercio, Fundación para el desarrollo (FUNDESA), Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), Movimiento Cívico Nacional (MCN), Red Nacional por la Integridad (RNI), Movimiento Pro Justicia, Madres Angustiadas, Secretaría de Planificación de la Presidencia (SEGEPLAN), Empresarios por la Educación, Universidad del Valle de Guatemala, Universidad Rafael Landívar, Consejo Nacional de Editores, de la Secretaría de Planificación Económica (SEGEPLAN), de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y del Ministerio de Educación.

Mesa de Seguridad y Justicia

CONFORMACION DE LA MESA

Este grupo de trabajo fue integrado por Diputados del Congreso de la República, representantes de organizaciones nacionales e internacionales que tienen profundo conocimiento de este tema como lo son: Madres Angustiadas, Movimiento Pro Justicia, Fundación Myrna Mack, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), el Centro de Estudios de Guatemala

Mesa de Infraestructura y Vivienda

CONFORMACION DE LA MESA

En la mesa de Infraestructura y Vivienda participaron representantes de la Cámara Guatemalteca de la Construcción, del Colegio de Ingenieros de Guatemala, de la Asociación de Contratistas del Estado, de la Asociación de Constructores de Vivienda, de la Cámara de Industria, del Movimiento Cívico Nacional y de Acción Ciudadana Capítulo Guatemalteco de Transparencia Internacional así como el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, representantes del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Contraloría General de Cuentas, de la Secretaría de Planificación Económica SEGEPLAN y de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

Mesa de Salud

CONFORMACION DE LA MESA

En esta importante mesa de trabajo participaron diputadas y diputados del Congreso de la República, así como representantes de la Conferencia Episcopal de Guatemala, el Centro de Investigación de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Colegio Estomatológico, Centro de Estudios Guatemala, Asociación Guatemalteca de Enfermeras, Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN), Red Nacional por la Integridad y el Observatorio de Salud; también participaron las siguientes instituciones: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Organización Panamericana de la Salud, Colegio de Médicos y Cirujanos, Secretaria de Seguridad Alimentaria (SESAN) y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.)

COMENTARIOS FINALES:

Dentro de las conclusiones de las mesas quedó establecida la necesidad de impulsar con sentido de urgencia las reformas propuestas y la de institucionalizar el funcionamiento de las mesas ya que para resolver los graves problemas que tiene Guatemala deben desarrollarse esquemas de diálogo que permitan dar seguimiento a la distribución de los recursos, al cumplimiento de las políticas públicas y de los estándares de calidad del gasto público.

